

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA – CONECTA LOGÍSTICA

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	2 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Ámbito de aplicación	3
1.3. Definiciones	3
1.4. Marco normativo aplicable	6
2. PROHIBICIONES GENERALES	6
2.1. Pagos, promesas y ofrecimientos	6
2.2. Pagos de facilitación o agilización	7
2.3. Corrupción entre particulares	8
3. PROHIBICIONES Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	9
3.1. Interacciones con Funcionarios Públicos	9
3.2. Debida Diligencia de Terceras Partes	10
3.3. Conflictos de interés	11
3.4. Regalos, beneficios e invitaciones	11
3.5. Contribuciones políticas	13
3.6. Función de rendición de cuentas internas	13
3.7. Libros y registros contables precisos y debidamente actualizados	14
3.8. Protección de Secretos Comerciales	14
3.9. Estrategias para asegurar la integridad en la gestión de gastos y documentos	17
4. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	18
5. ORIENTACIÓN	18
6. CANAL DE DENUNCIAS	19
7. ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	19
ANEXOS – REUNIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS	20

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	3 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivo

La presente Política de Prevención de Delitos (en adelante, la “Política”) constituye la norma marco encargada de establecer los principios, valores y compromiso de Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística (“Conecta Logística” o la “Fundación”) en el cumplimiento de las regulaciones aplicables en materia antisoborno y anticorrupción, así como las obligaciones, objetivos y marco de actuación necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fundación en un contexto de ética e integridad, incluyendo lineamientos para la prevención de delitos económicos relativos a la apropiación indebida, violación de secretos comerciales y falsificaciones de documentos.

De manera general, la Política respalda el compromiso de Conecta Logística de realizar sus actividades de conformidad con la normativa que previene, prohíbe y sanciona la corrupción en cualquiera de sus modalidades y en su sentido amplio, tanto en el sector público como en el privado, así como otras conductas ilegales o inapropiadas para realizar negocios, incluyendo los delitos económicos señalados anteriormente. En esta línea, la Fundación espera que todos sus miembros y terceras partes rechacen todo acto de corrupción, ilícito o con apariencia de delito, así como cualquier forma de actuación impropia o deshonestas, sea con Funcionarios Públicos o con Terceras Partes, y se encuentren comprometidos a desempeñar sus funciones de acuerdo con los más altos niveles de integridad.

1.2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos y actividades de Conecta Logística, incluyendo a todos los integrantes de la Fundación, independientemente de su posición, nivel jerárquico o área de pertenencia. También se aplica a cualquier persona natural o jurídica que actúe en representación o interés de Conecta Logística.

Esta Política abarca todas las áreas de la Fundación y se extiende a todos aquellos que ocupen un cargo, función o posición en Conecta Logística, incluidos directores, consejeros, afiliados y trabajadores (en adelante, “Integrantes de la Fundación”).

Además, en cumplimiento de un compromiso ético y legal, la Política se extiende a los prestadores de servicios o proveedores que gestionen asuntos en nombre de Conecta Logística ante terceros, con o sin representación (en adelante, “Terceras Partes”).

1.3. Definiciones

1.3.1 **Apropiación Indebida:** Apropiarse o distraer dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que se hubiere recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla, causando perjuicio de otro.

1.3.2 **Beneficio Indebido:** Cualquier objeto o bien con independencia de su naturaleza, cantidad o valor económico, ofrecido, prometido o entregado sin contraprestación a quien no tiene derecho o con la finalidad de que se influya, realice u omita alguna acción o decisión, incluidos, entre otros, dinero efectivo, tarjetas de regalo,

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	4 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

donaciones, patrocinios o contribuciones políticas, económicas o de cualquier índole, puestos de empleo o consultoría, descuentos, condonación de deudas, transferencias de acciones, bonos, obsequios, servicios, viajes o entretenimiento, así como ofertas y favores de cualquier tipo y naturaleza.

1.3.3 **Corrupción:** Cualquier acto realizado a título personal, de forma directa o mediante intermediario y/o en nombre o por cuenta de la Fundación, consistente en:

- a. Dar, ofrecer o consentir en dar a un funcionario público un Beneficio Indebido, en provecho de éste o de un tercero: (i) en razón del cargo o por la función del funcionario público (es decir, sin mediar contraprestación); (ii) para que el funcionario público ejecute o por haber ejecutado un acto propio de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos; (iii) para que el funcionario público omita o por haber omitido un acto debido propio de su cargo, o para ejecutar o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo; (iv) para que el funcionario público cometa alguno de los crímenes o simples delitos aplicables a funcionarios públicos establecidos en el Código Penal de Chile.
- b. Ofrecer, prometer, dar o consentir en dar a un funcionario público extranjero: (i) un beneficio económico o de otra naturaleza en provecho de éste o de un tercero, en razón del cargo del funcionario; (ii) un beneficio económico o de otra naturaleza para que omita o ejecute, o por haber omitido o ejecutado, un acto propio de su cargo o con infracción a los deberes de su cargo.
- c. Solicitar o aceptar un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido a un oferente sobre otro, o dar, ofrecer o consentir en dar a un tercero un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, con el fin de que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro.

1.3.4 **Entidad Pública:** Incluye toda entidad, institución, organismo o agencia del Estado chileno, ya sea del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, a nivel nacional, provincial, municipal o comunal (o sus equivalentes o similares en el extranjero), así como universidades del Estado y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). Este concepto también abarca organizaciones públicas internacionales (por ejemplo, Banco Mundial, ONU, etc.), empresas públicas creadas por ley, entidades en que el Estado tiene participación accionaria significativa o designa a los miembros de su directorio, y otras entidades similares.

1.3.5 **Funcionario Público:** Cualquiera de las siguientes personas:

- a. Empleados y funcionarios del Gobierno de Chile o de otros países, a nivel nacional, provincial, municipal, o comunal (o sus equivalentes o similares en el extranjero), a tiempo parcial o total, elegidos, designados o contratados, cobren o no una remuneración por ello, y sea o no esa su única ocupación.
- b. Todo el que participa esporádica o permanentemente del ejercicio de funciones públicas sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente.

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	5 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

- c. Todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, entendiéndose por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos y en cualquiera de sus poderes.
 - d. Todo funcionario que desempeñe una función o un cargo público, ya sea en la administración central o en instituciones semifiscales, municipales o autónomas, o en agencias creadas por el Estado o que dependen del Estado, incluso si no son designadas por el Presidente de la República o no reciben remuneración de parte del Estado.
 - e. Todo funcionario público de otro Estado, o de cualquier entidad territorial reconocida por Chile, incluyendo toda persona que haya sido designada o electa para cumplir una función pública, en cualquiera de sus niveles o divisiones territoriales de gobierno, o en toda clase de organismo, agencia o empresa pública en donde dicho Estado ejerza una influencia directa o indirecta.
 - f. Todos y cada uno de los individuos que sean empleados, contratistas, agentes, representantes, funcionarios, miembros o integrantes de, o que actúen en relación a, en nombre de, en interés de, o en beneficio de, bajo instrucciones o requerimiento de, o pagado por, cualquier parte de una o más organizaciones públicas internacionales (ej. Naciones Unidas y el Banco Mundial).
 - g. Todos y cada uno de los individuos que sean empleados, contratistas, agentes, representantes, funcionarios, miembros o integrantes de, o que actúen en relación a, en nombre de, en interés de, o en beneficio de, bajo instrucciones o requerimiento de, o pagado por, cualquier parte de uno o más Gobiernos locales o extranjeros (siendo irrelevante si actúa de forma *full-time* o *part-time*, temporal o permanente, por elección popular o nombramiento, remunerada o no remunerada).
 - h. Todo candidato a un cargo público en uno o más gobiernos locales o extranjeros y todo candidato a un cargo en cualquier organización pública internacional.
 - i. Todos y cada uno de los individuos que resulten ser funcionarios públicos locales o extranjeros, o funcionarios de una organización pública internacional, según las normas aplicables en cada caso.
 - j. Funcionarios de universidades del Estado y de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), en tanto ejerzan funciones públicas en nombre del Estado o de sus entidades.
- 1.3.6 **Secreto Comercial:** Comprende toda información no divulgada que posee un valor económico por su carácter confidencial, que no es generalmente conocida ni fácilmente accesible, y que ha sido objeto de medidas razonables para mantener su

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	6 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

confidencialidad. Asimismo, se incluye todo conocimiento sobre productos o procedimientos industriales, cuyo mantenimiento en reserva proporciona a su poseedor una mejora, avance o ventaja competitiva.

Los términos utilizados en este documento que no hayan sido expresamente definidos deberán interpretarse de conformidad con las definiciones contenidas en las políticas y procedimientos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación.

1.4. Marco normativo aplicable

La presente Política toma en consideración el marco normativo aplicable a Conecta Logística al desempeñar sus actividades, dentro del cual cabe destacar las siguientes disposiciones:

- Código Penal de Chile.
- Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos, que trae aparejada diversas innovaciones en el orden socioeconómico.

Ante la verificación de una modificación legislativa que imponga pautas más severas de las expuestas en la presente Política, estas deberán prevalecer sobre el presente documento. Ante cualquier duda que pueda surgir a partir de la interpretación de las normas vigentes y su contenido, se deberá acudir al Encargado de Prevención de Delitos.

2. PROHIBICIONES GENERALES

Los Integrantes de la Fundación son responsables en todo momento de cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en Chile. El desconocimiento del marco normativo nunca será una excusa.

El incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables puede tener consecuencias extremadamente graves para la Fundación, incluyendo la imposición de multas significativas, inhabilitaciones, así como daños irreparables a su reputación. No solo la Fundación podría verse afectada, sino también su personal individualmente, enfrentando sanciones penales como penas privativas de libertad y multas.

La Fundación nunca buscará incumplir esta política ni ninguna ley aplicable. El cumplimiento es obligatorio y cualquier persona que no lo cumpla estará sujeta a medidas disciplinarias pertinentes, incluyendo la posibilidad de despido.

2.1. Pagos, promesas y ofrecimientos

De acuerdo con la ley chilena está absolutamente prohibido para los Integrantes de la Fundación y Terceras Partes que actúen en nombre, por cuenta o en representación de Conecta Logística, ya sea de manera directa o indirecta (por ejemplo, a través de agentes, proveedores, asesores u otras personas como intermediarias):

- (i) Ofrecer, dar o consentir en dar un Beneficio Indevido a un Funcionario Público al que no tiene derecho, para sí o para un tercero. Se debe tener en cuenta que cualquier Beneficio Indevido que se ofrezca a un Funcionario Público o que éste acepte, podrá

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	7 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

constituir delito, sin necesidad de probar la intención o el efecto de una contraprestación por parte del funcionario público, es decir, por el solo hecho de ofrecer o aceptar el beneficio, sin tener en cuenta una acción u omisión del Funcionario Público como compensación del pago realizado.

- (ii) Ofrecer, dar o consentir en dar mayores derechos de los que le están señalados al Funcionario Público por razón de su cargo, o un Beneficio Indevido, para sí o un tercero, para ejecutar o por haber ejecutado un acto propio de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
- (iii) Ofrecer, dar o consentir en dar un Beneficio Indevido a un Funcionario Público, para sí o un tercero para omitir o por haber omitido un acto debido propio de su cargo, o para ejecutar o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.
- (iv) Ofrecer, dar o consentir en dar un Beneficio Indevido a un Funcionario Público, para sí o para un tercero para cometer alguno de los crímenes o simples delitos ministeriales del Código Penal.
- (v) Ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un Beneficio Indevido a un Funcionario Público extranjero con el propósito de obtener o mantener para sí o para un tercero cualquier negocio o ventaja en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales o de una actividad económica desempeñada en el extranjero.
- (vi) Ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un Beneficio Indevido a un Funcionario Público extranjero para que omita o ejecute, o por haber omitido o ejecutado, un acto propio de su cargo o con infracción a los deberes de su cargo.
- (vii) Ofrecer, dar o prometer a un Funcionario Público u otra Tercera Parte algún Beneficio Indevido, para que realice u omita actos propios de su cargo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a ellas.

En general, cualquier pago, transacción, convenio, operación o contrato con un Funcionario Público u otra persona natural o jurídica que sirva como conducto o medio para facilitar, disfrazar, ocultar o disimular pagos de Beneficios Indebidos o actos de Corrupción, está estrictamente prohibido.

Tenga en cuenta que la llamada “ceguera deliberada” o el hecho de ignorar las sospechas razonables sobre la actuación de un intermediario también podría constituir una violación de la legislación aplicable.

2.2. Pagos de facilitación o agilización

De acuerdo con el criterio de la Política de Prevención de Delitos, queda estrictamente prohibido que los integrantes de la Fundación o terceras partes realicen cualquier pago a un Funcionario Público con el propósito de agilizar o asegurar la ejecución de un acto funcional o procedimiento de rutina a su cargo. Cualquier pago de facilitación deberá ser reportado de manera adecuada y en tiempo oportuno al Encargado de Prevención de Delitos o a través de los canales de denuncia establecidos.

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	8 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

Este principio refuerza el compromiso de la Fundación con la integridad y la transparencia en todas sus actividades, asegurando el cumplimiento riguroso de las reglas anticorrupción vigentes en Chile.

2.3. Corrupción entre particulares

En Chile no solamente se establece como delito el soborno a Funcionarios Públicos sino que también la corrupción entre particulares. Por lo tanto, está prohibido que los Integrantes de la Fundación o Terceras Partes soliciten o acepten un Beneficio Indebido, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido a un oferente sobre otro, o dar, ofrecer o consentir en dar a un tercero un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, con el fin de que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro, o con el propósito de inducir indebidamente a esa persona o entidad a favorecer o ayudar a Conecta Logística a obtener o retener negocios, o para obtener cualquier ventaja relacionada con el negocio.

Los principios para prevenir la corrupción entre particulares en contextos de contratación incluyen, a modo de ejemplo, los siguientes, a los cuales la Fundación se adhieren de manera plena:

a) Prohibición de sobornos y pagos indebidos:

Queda estrictamente prohibido ofrecer, dar, recibir o solicitar sobornos, pagos indebidos u otros beneficios ilícitos entre partes privadas en cualquier fase del proceso de contratación.

b) Competencia leal:

Todas las partes involucradas deben comprometerse a competir de manera justa y ética, sin recurrir a prácticas corruptas para obtener ventajas injustas en los procesos de contratación.

c) Registro transparente:

Se requiere mantener registros transparentes y precisos de todas las transacciones y acuerdos relacionados con la contratación, facilitando auditorías externas.

d) Confidencialidad y no colusión:

Los participantes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información sensible y a abstenerse de cualquier forma de colusión o colaboración anticompetitiva.

e) Evaluación objetiva y no discriminatoria:

Las decisiones de contratación deben basarse en criterios objetivos y no discriminatorios, excluyendo cualquier influencia indebida que pueda favorecer a una parte sobre otra.

f) Divulgación de relaciones previas:

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	9 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

Es obligatorio revelar cualquier relación previa, ya sea familiar, financiera o de otro tipo, que pueda influir en la imparcialidad de las partes involucradas en la contratación.

3. PROHIBICIONES Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

3.1. Interacciones con Funcionarios Públicos

Conecta Logística reconoce que la transparencia y la integridad son los pilares fundamentales para el desarrollo de sus actividades y se compromete a cumplir con los estándares más altos de ética, con especial cuidado en los ámbitos donde se puede ver más expuesta, como lo es la interacción con Funcionarios Públicos.

Todas las interacciones con Funcionarios Públicos, incluidas las reuniones, deberán efectuarse con el debido respeto a sus funciones, procurando la búsqueda constante de soluciones a sus requerimientos, pero con pleno resguardo y preponderancia de los fines propios y de la autonomía e independencia de Conecta Logística establecidos en la legislación, evitando cualquier situación demostrativa de ofrecimiento o solicitud de algún Beneficio Indebido. Asimismo, es indispensable tener siempre una actitud prudente y alerta frente a las señales que pueden evidenciar la ocurrencia de comportamientos indebidos.

Todas las reuniones con Funcionarios Públicos deberán programarse con anticipación, y tener objetivos claramente identificados. Se deberán evitar los encuentros no programados, sin embargo, en caso de que no se puedan evitar o sean indudablemente necesarios para Conecta Logística, se deberán seguir los requisitos descritos en las secciones “Durante la Reunión” y “Después de la Reunión” de la tabla inserta a continuación.

A continuación, los lineamientos que se deberán seguir antes, durante y luego de la reunión con Funcionarios Públicos:

Antes	Durante	Después
<p>Capacitación: Procurar que los Integrantes de la Fundación que vayan a participar en la reunión hayan recibido capacitación, de acuerdo con lo dispuesto en el plan de capacitación.</p>	<p>Representantes: Solo las jefaturas podrán sostener reuniones con Funcionarios Públicos de manera unilateral. En aquellas reuniones con colaboradores que no sean de las jefaturas, en las que vaya a participar algún Funcionario Público con poder decisorio en el asunto, deberán atender al menos dos (2) representantes de la Fundación.</p>	<p>Documentación: Registrar la reunión, actividad o interacción mediante el envío de un correo electrónico entre las partes involucradas, detallando los contenidos esenciales. Este correo deberá enviarse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, especialmente cuando se trate de reuniones con Funcionarios Públicos con poder decisorio en el asunto y/o se presenten incidencias. Además, deberá incluirse en copia al Encargado de Prevención de Delitos o a la jefatura correspondiente. En caso de que se presenten incidencias, se deberá utilizar el Anexo para</p>

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	10 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

		registrar la información correspondiente.
Solicitud: Requerir que las reuniones con Funcionarios Públicos sean solicitadas por medios formales.	Lugar: Realizar las reuniones en formato online o en las instalaciones de la Entidad Pública correspondiente durante días y horarios laborales. Excepcionalmente, cuando las circunstancias concretas así lo exijan, las reuniones podrán llevarse a cabo en las oficinas de la Fundación, previa notificación al Encargado de Prevención de Delitos y de la programación de dicha reunión en la agenda oficial del Funcionario Público. Bajo ningún supuesto se podrán llevar a cabo reuniones con Funcionarios Públicos en locales externos (e.g. cafés, restaurantes, hoteles, etc.).	Reporte de incidencias: Inmediatamente después de culminada la reunión, actividad o interacción en la que se haya producido alguna incidencia, el Integrante de la Fundación debe reportar este hecho al Encargado de Prevención de Delitos o mediante los canales de denuncia.
	Incidencias: Ante un ofrecimiento o requerimiento de entrega de un Beneficio Indebido por parte del Funcionario Público, se deberá rechazar cortés, pero firmemente el pedido u ofrecimiento, haciendo expresa referencia a las obligaciones y compromisos a los que están sujetos los Integrantes de la Fundación, conforme a sus políticas internas.	Custodia del Registro: El registro que contenga las minutas de reuniones con Funcionarios Públicos deberá ser debidamente custodiado por el Encargado de Prevención de Delitos.

3.2. Debida Diligencia de Terceras Partes

Conecta Logística es consciente de las implicancias comerciales, económicas, legales y reputacionales que puede conllevar para la Fundación los actos de las Terceras Partes con las que se interactúa, de conformidad con la normativa y regulación anticorrupción aplicable. En este sentido, la Fundación busca relacionarse únicamente con Terceras Partes calificadas que adopten y reúnan determinados estándares de integridad y de ética empresarial, en especial, cuando se trate de operaciones o transacciones en las que de algún modo intervenga una Entidad Pública, sea nacional o internacional.

Con la finalidad de resguardar que la Fundación se relacione únicamente con Terceras Partes que cumplen con sus estándares de integridad, ética y cumplimiento, se tienen en cuenta las siguientes medidas de debida diligencia:

- a) Evaluación preliminar: Antes de establecer cualquier relación comercial o convenio, se realizará una evaluación preliminar de la Tercera Parte para verificar su idoneidad y reputación.

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	11 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

- b) Verificación de cumplimiento legal: Como medida de control la Tercera Parte, en caso de que Conecta Logística lo solicite, deberá certificar mediante una declaración formal que cumple con todas las normativas y regulaciones legales aplicables y que se compromete a mantener dichos estándares durante la relación comercial.
- c) Revisión de antecedentes: En caso que la Fundación lo requiera, la Tercera Parte deberá proporcionar documentación que respalde su historial de cumplimiento ético y legal.
- d) Monitoreo continuo: Se establecerá un sistema de monitoreo para supervisar la conducta y el desempeño de las Terceras Partes cuando la relación comercial o del convenio suscrito sea de duración mayor a un año, o de carácter permanente.

Debe tenerse en consideración que con la Ley N° 20.393 (modificada por la Ley N° 21.595), el riesgo al que se expone Conecta Logística nace necesariamente de las actividades realizadas por las personas naturales que ocupen un cargo, función o posición en la Fundación y también por aquellas que le presten servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación.

3.3. Conflictos de interés

De acuerdo con el Código de Ética y Buenas Prácticas y la Política de manejo de conflictos de interés de la Fundación, los Integrantes de la Fundación tienen el deber de informar si, en el contexto de las actividades de Conecta Logística, se ven afectados por un conflicto de interés respecto de una materia sometida a su consideración.

Un conflicto de interés se produce cuando una persona o entidad, como una empresa u organización, tiene múltiples intereses o responsabilidades que podrían entrar en conflicto y afectar su capacidad para tomar decisiones imparciales o justas. En otras palabras, un conflicto de interés surge cuando alguien enfrenta una elección entre dos o más intereses, y la elección de uno podría beneficiar sus propios intereses personales o financieros en desmedro de los intereses de la Fundación.

Los Integrantes de la Fundación que se vean afectados por un conflicto de interés deberán proceder de acuerdo con lo establecido en el documento «Política de manejo de conflictos de interés» aprobada por el Directorio, a propuesta de la Comisión de Ética. En particular, en caso de que un Integrante de Conecta Logística no reporte un conflicto de interés, se aplicará el procedimiento sancionatorio definido por el «Reglamento del procedimiento sancionatorio».

Los conflictos de interés pueden adoptar diversas formas. El documento “Política de manejo de conflictos de interés” no puede contemplar todas las posibles situaciones de conflicto de interés, de modo que los Integrantes de la Fundación deberán consultar el documento, seguir el sentido común y pedir orientación en caso de duda, a través de los canales de comunicación establecidos con la Comisión de Ética.

3.4. Regalos, beneficios e invitaciones

De acuerdo con el Código de Ética y Buenas Prácticas de la Fundación, está prohibido a los Integrantes de la Fundación, en relación a sus funciones y actividades relacionadas con

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	12 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

Conecta Logística, ofrecer o aceptar regalos, beneficios, ni pagos indebidos de ninguna especie, sea en operaciones con Funcionarios Públicos o personas del sector privado, incluyendo los afiliados. Su actuación deberá estar motivada por el principio de imparcialidad, y cumplir con todas las normas de libre competencia y antimonopolio, comercio internacional, y leyes anticorrupción.

Ningún Integrante de la Fundación puede ofrecer, dar o recibir regalos, o hacer o recibir invitaciones, que pudieren razonablemente ser percibidos como incentivos para obtener algún beneficio por parte de la Fundación, o cuya entrega pueda implicar una violación a las leyes, regulaciones y políticas de Conecta Logística, o pueda incomodar o afectar la buena imagen y reputación de Conecta Logística.

Los Integrantes de la Fundación no pueden realizar donativos benéficos con fines indebidos. Conecta Logística procura incentivar el cuidado y austeridad en el uso de los recursos y evitar que sus decisiones se vean afectadas por factores ajenos a sus legítimos intereses.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se podrá entregar obsequios y regalos corporativos o hacer invitaciones en nombre de Conecta Logística, únicamente previa autorización de la dirección ejecutiva y del Encargado de Prevención de Delitos, la que se otorgará sólo si aquellos representan adecuadamente la imagen corporativa de Conecta Logística y siempre que estén destinados, exclusivamente, a sus grupos de interés.

Asimismo, los Integrantes de la Fundación podrán aceptar regalos cuando tal acción sea de uso protocolar común y su valor no sobrepase de UF 1,5, e informando siempre a la dirección ejecutiva y al Encargado de Prevención de Delitos. No obstante, en ningún caso podrán aceptar regalos o beneficios de personas que se encuentren participando de algún proceso de licitación o contratación con Conecta Logística y hasta 6 meses después de concluido el respectivo proceso o contrato.

Los Integrantes de la Fundación podrán aceptar invitaciones a almuerzos, cenas o eventos sociales con motivo de trabajo o cuando éstas sean de carácter protocolar y general. Lo anterior siempre y cuando ello no signifique, en ninguna circunstancia, un compromiso del integrante, o un ejercicio de influencia sobre ellos, o cuando, por su carácter, naturaleza o frecuencia, pudieran ser interpretadas como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del Integrante de Conecta Logística.

Asimismo, los Integrantes de la Fundación podrán recibir y aceptar invitaciones para participar en seminarios, congresos, visitas técnicas, cursos u otros eventos o actividades similares, sean nacionales o internacionales, siempre y cuando estas no sean financiadas por terceros que se encuentren participando de algún proceso de licitación o contratación con Conecta Logística, o por terceros relacionados con estos últimos, siempre y cuando ello no signifique, en ninguna circunstancia, un compromiso del integrante, o un ejercicio de influencia sobre este, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, pudieran ser interpretadas como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del Integrante de la Fundación. En el caso de los trabajadores de Conecta Logística, la participación en actividades como las señaladas en este párrafo, deberán ser autorizadas por su superior directo.

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	13 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

Ningún Integrante de la Fundación podrá aceptar viajes pagados por terceros, incluidos pasajes y alojamiento, salvo que la actividad sea considerada como técnica o profesionalmente relevante para Conecta Logística, o si la invitación es cursada en forma personal, dada la calidad de experto para participar como orador en aquella actividad. La calificación de la procedencia de la invitación deberá ser efectuada por el Directorio, tratándose de invitaciones cursadas a los Integrantes de la dirección ejecutiva; y por esta última, tratándose de invitaciones cursadas a otros Integrantes de Conecta Logística.

En caso de estimarse procedente la invitación, el Directorio o la dirección ejecutiva, según corresponda, determinará si la participación del Integrante de Conecta Logística será financiada total o parcialmente por el tercero o por Conecta Logística, conforme a los procedimientos internos para tal efecto.

3.5. Contribuciones políticas

De conformidad con la normativa vigente, las contribuciones políticas están estrictamente prohibidas. En esa línea, la Fundación, si bien reconoce la libertad de sus Integrantes para ejercer sus derechos políticos, los recursos, el espacio y la imagen de Conecta Logística no debe utilizarse para promover o satisfacer los intereses personales o de los partidos políticos.

Por lo tanto, los Integrantes de la Fundación que quieran ejercer sus derechos políticos, participando en la vida política del país y respaldando a la organización política o candidato de su preferencia, deberán asegurarse de dejar en claro que las declaraciones y apoyo brindados son a título estrictamente personal y no involucran ni representan de ningún modo la posición institucional de la Fundación.

3.6. Función de rendición de cuentas internas

Existen Integrantes de la Fundación que, debido a la naturaleza de sus responsabilidades, tienen la facultad de realizar ciertos gastos utilizando los fondos de la Fundación. En casos en los que la Fundación permita el otorgamiento de adelantos bajo criterios específicos, como fondos por rendir con cargo a fondos fijos u otras partidas, estos deben ser rendidos en un plazo breve que no exceda los treinta (30) días.

La Fundación confía en que su personal utilizará estos fondos de manera ética, evitando su uso para propósitos no autorizados o fuera del ámbito establecido por la Fundación. Es crucial entender que estos fondos deben corresponder y representar correctamente a la Fundación en todo momento, incluso después de haber sido rendidos o reintegrados. La Fundación podría enfrentar cuestionamientos sobre el uso y disposición de estos fondos, por ejemplo, si se utilizaron para pagar comidas a Funcionarios Públicos.

El hecho de que una parte de estos fondos finalmente se convierta en un costo del solicitante no exime la aplicación rigurosa de todos los controles y medidas preventivas necesarias. Cualquier intento de soborno encubierto en el uso de estos gastos podría interpretarse como realizado en nombre o en interés de la Fundación. Por lo tanto, la Fundación establece de manera inequívoca que ningún gasto, adelanto, fondo a rendir, fondo fijo u otro egreso similar puede ser utilizado para llevar a cabo o encubrir actividades ilícitas, incluyendo pero no limitándose al delito de Apropiación Indebida, soborno, lavado de

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	14 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

activos, financiamiento del terrorismo, corrupción entre particulares, entre otros. No se hacen excepciones a esta regla.

Por ello, la rendición de cuentas no sólo debe ser estricta para velar adecuadamente por los intereses patrimoniales de la Fundación, sino que también con la finalidad de aumentar los controles sobre el destino de los fondos. En ese sentido, se debe tener especial consideración respecto a los fondos utilizados por administradores o representantes para evitar o mitigar los riesgos del delito de Apropiación Indebida.

3.7. Libros y registros contables precisos y debidamente actualizados

Para poder mitigar riesgos de Corrupción, todas las transacciones de la Fundación deben registrarse con precisión, transparencia y oportunamente, debiendo estar descritas con suficiente detalle y adecuadamente respaldadas por la documentación correspondiente y ser accesible cuando así se requiera. Esto incluye libros, cuentas, registros financieros, registros contables, documentos y dispositivos de almacenamiento electrónico.

En esa línea, Conecta Logística mantiene controles financieros apropiados para garantizar que los pagos realizados por la Fundación o en su nombre se realicen de conformidad con las leyes, reglamentos, la presente Política, el Código de Ética y Buenas Prácticas y el Modelo de Prevención de Delitos.

3.8. Protección de Secretos Comerciales

En atención a que la Ley N° 21.595 incorporó al Código Penal y a la Ley N° 20.393 el nuevo delito de violación de secretos comerciales, el cual consiste en acceder, revelar o permitir que otra persona acceda sin el consentimiento del legítimo poseedor a un secreto comercial mediante intromisión indebida, con el propósito de revelarlo u obtener un beneficio económico de él (artículos 284, 284 bis y 284 ter del Código Penal), la Fundación debe establecer los siguientes lineamientos:

a) Acceso y manipulación de información

Integrantes de la Fundación, Terceras Partes o cualquier individuo con acceso a información clasificada como Secreto Comercial debe comprometerse a mantener un estricto nivel de confidencialidad. Queda estrictamente prohibida la divulgación, reproducción, transmisión o uso indebido de Secretos Comerciales a terceros sin la autorización expresa del legítimo poseedor.

El "legítimo poseedor" se refiere a la persona que tiene el derecho legal o autorización para poseer, manejar o acceder a la información clasificada como Secreto Comercial. En otras palabras, el legítimo poseedor es aquel que tiene la autoridad adecuada para tener en su poder o acceder a dicha información confidencial. En este contexto, actúa como la persona que tiene el derecho legal para otorgar o denegar la autorización para compartir o utilizar la información confidencial.

Es crucial destacar que la Fundación eventualmente podría tener acceso a información sensible de sus afiliados y, en ciertos casos, podría ser necesario revelar esta información a terceros bajo circunstancias específicas. Por lo tanto, es imperativo establecer políticas

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	15 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

robustas para proteger esta información confidencial y asegurar su manejo ético, legal y seguro.

b) Protección y seguridad de la información

La Fundación implementará medidas de seguridad físicas, tecnológicas y organizativas adecuadas para proteger los secretos comerciales, incluyendo sistemas de control de acceso, encriptación de datos, contraseñas seguras y políticas de manejo de información, entre otras.

Se realizarán evaluaciones periódicas para asegurar la efectividad de estas medidas de seguridad y se proporcionará capacitación regular al personal de la Fundación y a los proveedores de servicios sobre la importancia de la protección de la información confidencial.

Estas medidas están diseñadas para cumplir con las disposiciones legales y proteger tanto los intereses de la Fundación como la información confidencial de sus afiliados y Terceras Partes involucradas en la promoción de la eficiencia, competitividad, productividad y sostenibilidad del sector logístico.

c) Obligaciones de confidencialidad generales

i) Principios generales

Integrantes de la Fundación, Terceras Partes o cualquier individuo que tenga acceso a información confidencial debe firmar un acuerdo de confidencialidad en el que se comprometa a no revelar ni utilizar de forma indebida la información clasificada como Secreto Comercial.

Se establecerán políticas claras de retención, acceso y destrucción de la información confidencial, así como protocolos de separación y terminación laboral que garanticen la devolución o destrucción de dicha información al finalizar la relación con la Fundación.

ii) Manejo responsable de la información

Integrantes de la Fundación que tengan acceso a información clasificada como Secreto Comercial deben manejar dicha información con responsabilidad y ética, garantizando su confidencialidad en todo momento. Se prohíbe compartir o revelar información clasificada como Secretos Comerciales con otras personas dentro o fuera de la Fundación, a menos que sea necesario para desempeñar funciones laborales específicas y exista una autorización explícita del legítimo poseedor.

iii) Responsabilidad en la comunicación

Cualquier comunicación que involucre información confidencial debe realizarse de manera segura y protegida, siguiendo los protocolos establecidos por la Fundación para la transmisión segura de datos.

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	16 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

iv) Almacenamiento seguro de información

Todo material impreso, archivos electrónicos u otro tipo de soporte que contenga información considerada como Secreto Comercial debe almacenarse de manera segura y solo ser accesible para personal autorizado. Los dispositivos de almacenamiento de información deben estar protegidos con medidas de seguridad adecuadas, como contraseñas fuertes, encriptación y accesos restringidos.

v) Uso apropiado de dispositivos y recursos

Se prohíbe el uso inapropiado de dispositivos o recursos de la Fundación para acceder, divulgar o manipular información clasificada como Secretos Comerciales para fines personales o no autorizados.

Es fundamental cumplir con estas directrices para proteger la confidencialidad de la información sensible de los afiliados de la Fundación y garantizar el cumplimiento de las normativas de privacidad y protección de datos vigentes.

d) Obligaciones de confidencialidad para ejecutivos y trabajadores con roles en otras organizaciones

i) Declaración de conflictos de interés

Integrantes de la Fundación que mantengan un rol en otra organización, ya sea como empleado, asesor, consultor, contratista, prestador de servicios u otra capacidad, debe revelar esta relación a la Fundación para prevenir posibles conflictos de interés.

ii) Restricción de acceso y divulgación

La Fundación implementará restricciones de acceso a información estratégica y secreta relacionada con la promoción de la eficiencia, competitividad, productividad y sostenibilidad del sector logístico. Esto incluye información vinculada a datos, tecnología, capital humano, innovación y comunicaciones, evitando cualquier acceso a información confidencial que pudiera perjudicar los objetivos de la Fundación.

iii) Acuerdo de no competencia y confidencialidad adicional

Se requerirá la firma de un acuerdo adicional de no competencia y confidencialidad específico para los trabajadores o ejecutivos con roles en organizaciones, ya sean competidoras o no del ámbito logístico, garantizando la ausencia de conflictos de intereses y protegiendo la información secreta, sensible, confidencial o estratégica relacionada con las actividades de la Fundación.

iv) Supervisión y revisión rigurosa

Habrà una supervisión y revisión más estricta de las actividades y accesos a información confidencial por parte de empleados que mantengan roles en organizaciones competidoras del sector logístico, asegurando el cumplimiento de las restricciones y la protección de secretos comerciales pertinentes.

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	17 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

v) Resguardos en la finalización de la relación laboral

Al término de la relación laboral con la Fundación, se requerirá que el trabajador o ejecutivo devuelva o destruya toda la información confidencial que estuvo en su posesión relacionada con las actividades de promoción de la eficiencia, competitividad, productividad y sostenibilidad del sector logístico.

vi) Prohibiciones

Se prohíbe expresamente el acceso no autorizado a Secretos Comerciales, incluyendo intrusiones en instalaciones de la Fundación por parte de personal no autorizado en determinados casos contemplados por las políticas corporativas, captación no autorizada de información visual o sonora, acceso a sistemas informáticos sin permiso y cualquier otro acto que vulnere la confidencialidad de la información relacionada con las actividades mencionadas.

3.9. Estrategias para asegurar la integridad en la gestión de gastos y documentos

La Fundación cuenta con medidas para asegurar la integridad en la gestión de gastos y documentos, inspiradas en los procedimientos actuales de rendición de gastos a CORFO. A continuación, se establecen las siguientes prácticas:

a) Procedimientos de rendición de gastos:

- La Fundación ha implementado un proceso para la rendición de gastos, asegurando que cada transacción sea debidamente registrada y documentada de manera transparente.
- Cada gasto realizado debe ser respaldado por documentos justificativos que detallen claramente la naturaleza y el propósito de la transacción. Estos documentos incluyen facturas, recibos, órdenes de compra u otros comprobantes válidos que verifiquen la legitimidad del gasto.
- El proceso de rendición de gastos se lleva a cabo de acuerdo con políticas internas establecidas, las cuales especifican los procedimientos para la revisión, aprobación y registro de los gastos en conformidad con los requisitos legales y regulatorios aplicables.
- Además, se promueve una cultura de responsabilidad financiera entre los empleados y colaboradores de la Fundación, fomentando el uso eficiente de los recursos y garantizando la integridad en la gestión financiera.

b) Políticas de documentación y registro:

- Se han implementado políticas claras y detalladas para la elaboración, gestión y archivo de todos los documentos relacionados con las operaciones de la Fundación.

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	18 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

Estas políticas aseguran que cada documento sea generado de manera consistente y cumpla con los estándares establecidos de calidad y precisión.

- Todos los documentos relevantes, incluyendo convenios, facturas, recibos, correspondencia oficial y cualquier otro tipo de documentación, se archivan de manera sistemática y organizada.
- La estructura de archivo garantiza que los documentos estén debidamente etiquetados y almacenados en formatos adecuados, ya sea físicos o electrónicos, según los requerimientos legales y las mejores prácticas de gestión documental.
- Además, se establecen procedimientos claros para la conservación a largo plazo de los documentos importantes, asegurando su disponibilidad continua y su integridad durante todo su ciclo de vida.

c) Auditorías externas periódicas:

- Se llevan a cabo auditorías externas periódicas para revisar el cumplimiento de las políticas de rendición de gastos y documentación establecidas.
- Estas auditorías garantizan que los procedimientos se ejecuten correctamente y aseguran la integridad de los registros financieros sin desviaciones.

4. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Conecta Logística reconoce la importancia de la capacitación y la difusión tanto de las políticas que integran el Modelo de Prevención de Delitos como de la normativa chilena en materia anticorrupción.

En este sentido, se capacitará adecuadamente a los Integrantes de la Fundación sobre los principios de actuación descritos en el Código de Ética y Buenas Prácticas, la presente Política y el marco normativo aplicable de acuerdo con la sección 1.4. de esta Política. Dicha capacitación se impartirá como parte del proceso de incorporación de nuevos empleados, así como de forma continua para los empleados actuales, ya sea de manera presencial o en línea.

La capacitación y sus materiales se actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, para incorporar las revisiones que correspondan. Las revisiones incluirán las lecciones aprendidas de cualquier problema de cumplimiento anterior y los materiales de capacitación revisados se pondrán a disposición de los Integrantes de la Fundación que realicen actividades en nombre de Conecta Logística y requerirán la firma de dichos empleados para afirmar que las revisiones se han recibido y comprendido. La Fundación determinará aquellos casos en los que considere pertinente involucrar a las Terceras Partes en sus actividades de capacitación.

5. ORIENTACIÓN

Siempre que exista alguna duda sobre el cumplimiento o posible incumplimiento de esta Política o de las políticas y procedimientos que forman parte del Modelo de Prevención de

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	19 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

Delitos, deberá consultarse al Encargado de Prevención de Delitos, pidiendo su opinión en el tema sin necesidad que ésta sea emitida o enviada de manera formal.

Para otras situaciones que no están cubiertas en esta Política, las políticas y procedimientos que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos o en las que se destinan o emplean recursos de la Fundación y están involucrados Funcionarios Públicos, el Encargado de Prevención de Delitos debe ser consultado para mayor orientación, antes de tomar una decisión o llevar a cabo la operación o actividad correspondiente.

6. CANAL DE DENUNCIAS

Si los Integrantes de la Fundación o una Tercera Parte tuviesen motivos razonables o fundados para creer que alguna acción u omisión incumple esta Política u otras políticas y procedimientos de Conecta Logística, debe comunicarlo inmediatamente a través de los canales de denuncia.

La Fundación toma en serio todos los reclamos o denuncias sobre represalias y, consecuentemente, los investiga para determinar las acciones o medidas correctivas que correspondan. Siguiendo la misma línea, la Fundación no tolerará represalias de ningún tipo contra ninguna persona que, de buena fe, reporte una presunta violación de la normativa anticorrupción vigente o de esta Política. Cualquier Integrante de Conecta Logística podrá realizar una consulta o presentar una denuncia sobre infracciones al Modelo de Prevención de Delitos, la presente Política o al Código de Ética de las que haya tomado conocimiento, mediante un formulario dispuesto en el sitio web <https://www.conectalogistica.cl/conocenos/transparencia/>.

La decisión de entablar o no una denuncia ante autoridades competentes, como las policías, el Ministerio Público o la Dirección del Trabajo, será prerrogativa del denunciante, salvo cuando la ley imponga la obligación de denunciar.

Todas las denuncias deben realizarse de buena fe, y la presentación intencional de una denuncia falsa será considerada una infracción del Código de Ética.

7. ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Cualquier incumplimiento de esta Política puede tener consecuencias graves para Conecta Logística, para los Integrantes de la Fundación y/o Terceras Partes, tanto a nivel económico, como comercial, legal y sobre todo reputacional. En este sentido, Integrantes de la Fundación involucrados en incumplimientos a esta Política y cualquier otra política que sea aplicable, podrán ser sancionados hasta con el despido de la Fundación, sin perjuicio de las sanciones penales o civiles previstas en la legislación local.

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	20 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

ANEXO 1 – REPORTE DE INCIDENCIAS EN REUNIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

DATOS GENERALES			
Hora			
Fecha			
Lugar			
DATOS SOBRE LOS PARTICIPANTES			
	Nombres	Cargo	Cédula de identidad
Representante N.º1 de la Fundación			
Representante N.º2 de la Fundación			
Funcionario Público			
DATOS SOBRE LA INCIDENCIA			
Descripción de la incidencia			
Otros datos relevantes (e.g. identificación de otros colaboradores o terceros que puedan conocer sobre la incidencia reportada, identificación de incidencias reportados anteriormente)			
Identificación de documentos o evidencias de la incidencia	Sí <input type="checkbox"/>	Detalle, comentarios y documentos	
Comentarios adicionales			
CONFORMIDAD			
Integrante(s) de la Fundación responsable (s)	Nombres	Área y cargo	Firma

Fundación Chilena de Eficiencia Logística – Conecta Logística	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	01
		Página	21 de 21
Código		Fecha	03/07/2024

ANEXO 2 – REGISTRO DE REUNIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS (FORMATO DE CORREO ELECTRÓNICO)

Asunto: Registro de Reunión con Funcionarios Públicos

Para: [Nombres de los participantes]

Con copia a: [Encargado de Prevención de Delitos / Jefaturas correspondientes]

Fecha: [Día/Mes/Año]

Horario: [Hora de inicio - Hora de finalización]

Lugar/Formato: [Lugar físico o virtual (incluyendo dirección o enlace a la plataforma virtual)]

Participantes:

1. [Nombre y cargo del participante 1]
 2. [Nombre y cargo del participante 2]
 3. [Nombre y cargo del participante 3]
- [Incluir todos los participantes, con sus respectivos cargos]

Objetivos de la reunión:

- [Describir brevemente los objetivos principales de la reunión o interacción con los Funcionarios Públicos. Ejemplo: "Discutir los requisitos de licitación para el proyecto X y coordinar la presentación de documentación."]

Acuerdos:

1. [Describir el primer acuerdo alcanzado. Ejemplo: "Enviar la documentación solicitada por la Entidad Pública antes del 15 de octubre."]
2. [Describir el segundo acuerdo alcanzado. Ejemplo: "Programar una segunda reunión para la revisión de los avances del proyecto."]
3. [Incluir todos los acuerdos alcanzados en la reunión]

Comentarios adicionales:

- [Incluir cualquier otro comentario relevante sobre el desarrollo de la reunión, como incidencias o puntos a seguir.]